Bucaramanga, 23 de Julio del 2026

PARA: **ING. JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

ABG. HERNAN AFANADOR FORERO
JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACION (E)

DE: **MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR**
JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO N°189-2026

Asunto: **SUSCRIPCIÓN OTROSÍ NO. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 189-2026.**

Cordial saludo,

La Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere la continuidad de un Ingeniero de Sistemas que por su experiencia e idoneidad brinde apoyo profesional a la Oficina Asesora de Sistemas de la Entidad, dicho acompañamiento tendrá como fin la prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento en atender las solicitudes de incidentes con el cableado estructurado, antivirus, firewall y demás, de las diferentes oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como también en apoyar en el análisis, planeación e implementación, y puesta en marcha de soluciones y proyectos tecnológicos de la Entidad y brindar apoyo técnico en diversas solicitudes relacionadas con la infraestructura tecnológica de la entidad, asimismo, atender y solucionar incidencias relacionadas con el sistema de información misional de la entidad y de atender las solicitudes de incidentes de conectividad con el sistema de información misional de la Entidad, SIMIT, RUNT, PQR, CRC, y las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para las obligaciones a cumplir; razón por la cual se hace necesaria la continuidad del Profesional con título de Ingeniero de Sistemas que por su experiencia e idoneidad brinde apoyo profesional a la oficina asesora de sistemas de la entidad, lo anterior debido a que al momento de la suscripción del contrato no se contaban con los recursos necesarios para el contrato se extendiera hasta el mes de octubre, lo cual se requiere para contar con el apoyo profesional al momento de atender las solicitudes de incidentes con el cableado estructurado, antivirus, firewall y demás, de las diferentes oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como también en apoyar en el análisis, planeación e implementación, y puesta en marcha de soluciones y proyectos tecnológicos de la Entidad y brindar apoyo técnico en diversas solicitudes relacionadas con la infraestructura tecnológica de la entidad, asimismo, atender y solucionar incidencias relacionadas con el sistema de información misional de la entidad y de atender las solicitudes de incidentes de conectividad con el sistema de información misional de la Entidad, SIMIT, RUNT, PQR, CRC, y las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar prorrogar y adicionar el contrato No. 189--2026 suscrito entre LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y EDINSON RUEDA DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.281.701 de Bucaramanga ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio, así:

OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**.

DATOS DEL CONTRATO NO. 189-2026

Valor Inicial del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)
Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (06) MESES
Plazo adicional del Contrato: TRES (03) MESES
Plazo Total del Contrato: NUEVE (09) MESES

FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION CON OTROSÍ: 28 DE OCTUBRE DE 2026

De lo anterior, se deja constancia que la contratista ha ejecutado el contrato de prestación de servicios satisfactoriamente, tal y como se evidencia en los informes del contratista y de supervisor publicados en la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Asesora Sistemas
Supervisor Del Contrato No.189-2026

Proyectó: Abg. Erick Martin Sanchez Lozano – CPS DTB

Fecha	Julio de 2026		
Oficina solicitante	Jefe de área - Oficina Asesora de Sistemas		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)		PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: TRES (03) MESES
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Código UNSPSC	80111600
Rubro afectado financieramente. HONORARIOS	Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	Gastos de Funcionamiento: X	Gastos de Inversión: __
Firma	**MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR** JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS		

CONTROL DE CAMBIOS		
ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO Asesor de Planeación	**SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ** Asesor de Calidad	**DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO** Secretario General Representante de la Alta Dirección ante el SIG

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Marzo 9 de 2016	Marzo 9 de 2016	Emisión Inicial.
02	Julio 19 de 2024	Julio 19 de 2024	Se incluye el código UNSPSC de acuerdo con el PAA

Certificado No. C.1.5.38

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 adoptado mediante Resolución No. 010 del 07 de enero de 2026, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual: **C.1.5.38** OTRO SÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)

Rubro Afectado: 2.1.2.02.02.008.01

Plazo: TRES (03) MESES

Vigencias futuras: N/A

Se expide la presente el 24 de julio de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por el jefe Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

EDINSON RUEDA

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Version: 09
		Página 1 de 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Solicitud del Certificado:	JULIO 2026

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / TIPO DE SOLICITUD

Orden de Compra ____	Orden de Servicio. ____	Consultoría ___	Convenio ___
Contrato de Obra, Servicios y/o Suministro ___		Otro ¿Cuál?:___	
Contrato de Prestación de Servicios (CPS): 189-2026			
Honorarios: X		Otros Servicios Personales: ____	

3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Tipo de Gasto:	Funcionamiento __X__ Inversión_____
Concepto / Justificación: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".	
Nombre del Rubro	Honorarios
Número del Rubro (Código)	2.1.2.02.02.008.01
Valor en Números ($):	$12.000.000
Valor en Letras:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

4. SOLICITANTE, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. SOLICITANTE (Dependencia Gestora)	**B. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN**
MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR Jefe Oficina Asesora De Sistemas	**JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA** Director General
C. RECEPCIÓN OFICINA PRESUPUESTO	**D. VIABILIDAD PRESUPUESTAL**
Fecha de Recibido: 23 / 07 / 2026 Firma de Recibido:	Vo.Bo. Subdirector Financiero(a)

OK.





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0672

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Articulo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS		$ 12.000.000,00
			TOTAL	$ 12.000.000,00

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS
Unidad Gestora: D0106 SISTEMAS
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 27-JULIO-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, cuyo objeto ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

Expedido en Bucaramanga a los 27 días del mes de julio de 2026

JUAN GABRIEL CASTAÑEDA CALDERON
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboro: CROA

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-
OTROSI No. 01 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 189-2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y EDINSON RUEDA DUARTE

OFICINA SOLICITANTE: JEFE OFICINA JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FECHA: JULIO DE 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRATO NO.189-2026: MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR

CARGO DEL SUPERVISOR: JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS

2.1 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, desde su propósito misional Conforme al Código Nacional de Tránsito y demás normatividad legal vigente oferta servicios a la comunidad que como fin último y objetivo primordial tienen el garantizar el cumplimiento del código nacional de tránsito, por lo cual adelanta diferentes operativos de Control al tránsito vehicular en procura de la seguridad vial en el municipio, promoviendo la prevención de accidentes de tránsito, recuperación del espacio público y control de la movilidad de la ciudad. Para el cumplimiento de esa nombrada misión institucional, la entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran el registro de los vehículos, la expedición de licencias, la atención a los usuarios que son objeto de control por comparendos proceso resultante del control vial efectivo por parte de los agentes de tránsito, procesos de educación vial, entre otros que han venido en aumento por el incremento natural del parque automotor, por lo cual de manera correlacional, aumenta los procesos administrativos, incrementando el volumen de trabajo dentro de cada una de las dependencias, y con ello las necesidades de personal profesional y de apoyo en diferentes áreas, que se transforman en requerimientos obligados para lograr una atención oportuna a la ciudadanía.

Estos procesos, debido a la falta de personal de planta adscrito a la entidad, se han convirtiendo en la necesidad de contratar mediante la prestación de servicios, profesionales y personal de apoyo, en aras de desafectar los procesos que a hoy, se han visto claramente retrasados, generando aumento en los tiempos de servicio, que se convierten en factores de riesgo, para el no logro de los objetivos de la entidad y que pueden ser objeto de investigaciones por parte de entes de control, tanto internos como externos, además de verse claramente afectada la imagen de la entidad, al ser la Dirección de Tránsito, la encargada de velar por la seguridad y la movilidad de todos los ciudadanos en los diferentes grupos, peatones, conductores y usuarios de medios alternativos de transporte.

Además de lo anterior, la modernización del estado colombiano, ha incrementado los requerimientos en el uso de herramientas digitales, que se han venido transformando en elementos de doble vía, pues sirven de apoyo a la operación publica y el desarrollo administrativo, así como para el control y seguimiento en tiempo real a la inversión de los recursos de las entidades, esto, ha desarrollado necesidades dentro de la administración pública para la implementación y uso adecuado de estas herramientas, en aras de lograr un mayor grado en la eficiencia y la efectividad en cumplimiento de los objetivos institucionales, y procurando la transparencia como forma de lucha ante la corrupción, pero ante la deficiencia de personal que se tiene en la entidad, se ve en riesgo constante, al no poder cumplir con todos estos parámetros que se imponen con más fuerza día a día.

Finalmente, podemos concluir que la deficiencia de personal en las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, las falencias en la organización de los patios con los inventarios de los vehículos inmovilizados en procesos de control vial, así como la falta de herramientas básicas de funcionamiento de los sistemas operativos y tecnológicos, hacen que la entidad tenga graves inconvenientes para operar, entregar la

oferta institucional y generar una atención a los usuarios de manera oportuna, con calidad de servicio y con eficiencia y eficacia.

La Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere la continuidad de un profesional en Ingeniería de Sistemas que por su experiencia e idoneidad brinde apoyo profesional a la Oficina Asesora de Sistemas de la Entidad, dicho acompañamiento tendrá como fin la prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento en atender las solicitudes de incidentes con el cableado estructurado, antivirus, firewall y demás, de las diferentes oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como también en apoyar en el análisis, planeación e implementación, y puesta en marcha de soluciones y proyectos tecnológicos de la Entidad y brindar apoyo técnico en diversas solicitudes relacionadas con la infraestructura tecnológica de la entidad, asimismo, atender y solucionar incidencias relacionadas con el sistema de información misional de la entidad y de atender las solicitudes de incidentes de conectividad con el sistema de información misional de la Entidad, SIMIT, RUNT, PQR, CRC, y las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Que una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo para las obligaciones a cumplir; razón por la cual se hace necesaria la continuidad del Profesional con título de Ingeniero de Sistemas que por su experiencia e idoneidad brinde apoyo a la Oficina Asesora de Sistemas de la Entidad, lo anterior debido a que al momento de la suscripción del contrato no se contaban con los recursos necesarios para que el contrato se extendiera hasta el mes de octubre, lo cual se requiere para contar con el apoyo profesional al momento de atender las solicitudes de incidentes con el cableado estructurado, antivirus, firewall y demás, de las diferentes oficinas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como también en apoyar en el análisis, planeación e implementación, y puesta en marcha de soluciones y proyectos tecnológicos de la Entidad y brindar apoyo técnico en diversas solicitudes relacionadas con la infraestructura tecnológica de la entidad, asimismo, atender y solucionar incidencias relacionadas con el sistema de información misional de la entidad y de atender las solicitudes de incidentes de conectividad con el sistema de información misional de la Entidad, SIMIT, RUNT, PQR, CRC, y las demás actividades que disponga el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato

En calidad de oficina gestora del contrato, con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No.189-2026** suscrito entre **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y EDINSON RUEDA DUARTE**; ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio, así:

OBJETO DEL CONTRATO: **OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, cuyo objeto ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".**

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: *"(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...)".* Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: *"(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>".* Que el artículo tercero de

la ley 80 de 1993 manifiesta: *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*". Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta *ARTÍCULO 50. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse (...)*" Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto "*Teoría General de los Contratos de la Administración Pública.*" *"(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad."* Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

Por lo tanto, con la presente prorroga y adición, se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato **No.189-2026,** suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente prorroga y adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, por lo anterior las partes acordamos:

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, asi como los antecedentes de la Policía Nacional, Medidas Correctivas, Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años, REDAM, SIMIT y demás consultas, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del OTROSI. De igual manera el CONTRATISTA, allega nuevamente Carta de manifestación de no hallarse incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades a la firma del presente OTROSI.

En calidad de supervisor del contrato y con las consideraciones expuestas anteriormente, se pudo determinar la conveniencia u oportunidad de prorrogar y adicionar el contrato **No.189-2026,** ya que se hace necesaria la continuidad de este servicio.

2.1.2 IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO: **OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026,** cuyo objeto ES: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".**

Valor Inicial del Contrato: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)
Valor Adicional del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)

Plazo Inicial del Contrato: SEIS (06) MESES
Plazo adicional del Contrato: TRES (03) MESES
Plazo Total del Contrato: NUEVE (09) MESES

Fecha De Inicio: 29 DE ENERO DE 2026
Fecha De Terminación Contrato Principal: 28 DE JULIO DEL 2026
Fecha De Terminación Presente Otro si 01: 28 DE OCTUBRE DE 2026

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: RP ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Nombre: HONORARIOS
Valor: $12.000.000

2.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el Contrato de Prestación de Servicios **No 189-2026,** no se le exigió garantías

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO No. 189-2026.

Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance.

Se firma en Bucaramanga a los 27 días del mes de Julio del 2026, el presente estudio previo de conveniencia de otrosí al contrato No. 189-2026.

MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR
Jefe Oficina Asesora de Sistemas

Proyectó: Abg. Jorge Parra – CPS Oficina Asesora Contratación DTB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299915896

PIB
12:52:53

Bogotá DC, 23 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON RUEDA DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91281701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de julio de 2026, a las 12:53:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91281701
Código de Verificación	91281701260723125348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Bucaramanga, julio 23 de 2026

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **Edinson Rueda Duarte** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.281.701 de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incurso dentro las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos, o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

EDINSON RUEDA DUARTE
CC 91.281.701 de Bucaramanga

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:18 horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91281701,** Apellidos y Nombres **RUEDA DUARTE EDINSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, con NIT **890204109-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 'LEY ÁNGEL'

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:57:38 PM horas del 23/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91281701**
Apellidos y Nombres: **RUEDA DUARTE EDINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2026 01:20:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91281701** y Nombre: **EDINSON RUEDA DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144395068** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263120751

(415)7707212489984(8020) 000014126312075 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 8 1 7 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 8 1 7 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUEDA	DUARTE	EDINSON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 19 48 TO 1 AP 1801

42. Correo electrónico: edinsonrd@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 1	3 1 6 8 6 5 6 9 3 1	3 1 2 3 6 0 0 2 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 1 2 0	7 1 1 2	2 0 2 4 0 1 1 5	8 5 5 1	8 5 6 0	2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 01:14:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA DUARTE EDINSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 01:15:36PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4628140

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDINSON RUEDA DUARTE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91281701, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES con MATRICULA PROFESIONAL 68327-176680 desde el 22 de Octubre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1168.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **91281701**

Fecha de expedición: 27/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 27 de julio de 2026 a las 10:03 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91281701 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2026 01:26 PM

Código Verificación: **REA2P97FDU**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

OTROSI No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026, SUSCRITO ENTRE EDINSON RUEDA DUARTE Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814 de Floridablanca, en calidad de Director General, según Decreto No. 0307 del 26 de septiembre de 2024, diligencia de Posesión No. 0456 de 27 de septiembre del 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, Entidad que para efectos del presente Contrato se denominará LA DIRECCION, de una parte y, por otra parte, el contratista **EDINSON RUEDA DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.281.701 de Bucaramanga, hemos convenido celebrar **OTROSI No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 189-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió contrato de prestación de servicios número **189-2026** entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y **EDINSON RUEDA DUARTE** cuyo objeto consiste en **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y EL DATA CENTER EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"**. **2.** Que en el contrato inicial se estableció el plazo de ejecución por **SEIS (06) MESES** desde el 29 de ENERO de 2026 al 28 de JULIO de 2026. **3.** Que el contrato inicial se suscribió por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000). **4.** Que el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente a la fecha del presente OTROSI. **5.** Que la oficina gestora del contrato rinde informe de ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD argumentando OTRO SI DE ADICION Y PRORROGA para el presente contrato el cual cuenta con la viabilización del Supervisor del contrato. **6.** Que el valor a adicionar es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000). **7.** Que el plazo a prorrogar es de **TRES (03) MESES. 8.** Que se cuenta con CDP No. 2026-0672 de julio 27 de 2026, Vigencia 2026, expedido por el Subdirector Financiero de la DTB que respalda económicamente el valor adicional. **9.** Que en el presente otro si de adición y prorroga garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato de prestación de servicios sin que afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGUESE en plazo de ejecución del **CONTRATO No. 189-2026**, estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA -PLAZO, desde el 29 de ENERO de 2026 hasta el 28 de OCTUBRE de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓNESE** el valor estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR del **CONTRATO No. 189-2026,** la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA YSEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).** Estará a cargo del CONTRATISTA, el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: AFECTACION PRESUPUESTAL**: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026-0672 de julio 27 de 2026, expedido por la subdirección financiera, el cual respalda el presente documento Otrosí al **CONTRATO No. 189-2026. CLAUSULA CUARTA:** Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance. **CLAUSULA QUINTA**: El presente OTROSÍ No. 01 en ADICIÓN y PRÓRROGA del **CONTRATO No. 189-2026**, se firma y acepta transaccionalmente por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de los anterior se suscribe en Bucaramanga a los 27 JUL 2026

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Jorge Parra - CPS Oficina Asesora Contratación DTB
Aprobó Aspectos Jurídicos. Abg. Luis Eduardo Vargas Acosta - Asesor Contratación

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO				
Orden de Compra		Consultoría		Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro		No y Fecha del Contrato: 127-2026 Enero 24 de 2026
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio		Fecha de Solicitud del Certificado: Julio 27 de 2026
Objeto del Contrato:	**OTROSÍ No. 01 EN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 127-2026, cuyo objeto ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA REGULAR LA MOVILIDAD, LA SEGURIDAD, EL CONTROL VIAL Y DESPEJES DE LA CIUDAD EN LAS ACTIVIDADES Y OPERATIVOS DE LAS UBI O DISPOSITIVOS COMO BLOQUEADORES TIPO CEPO, PROMOVIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA E INFORMATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**			

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO	
En Números: $12.000.000	En letras: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE

Nombre del Beneficiario: EDINSON RUEDA DUARTE	Identificación: C.C. 91.281.701

Nombre de la Dependencia OFICINA DE CONTRATACION	Nombre del funcionario Solicitante: Abg. Luis Eduardo Vargas Acosta Asesor Contratación	 Firma del funcionario

INFORMACIÓN FINANCIERA		
Afecta Disponibilidad N°: 2026-0672	De Fecha: 27/07/2026	Firma y Fecha de Recibido:
No Rubro: 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS		OFICINA DE PRESUPUESTO